



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 017-MIDAGRI-2024-PEAH-6330, del 11 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Nestor Gerardo Miraval Berrospi – Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;}





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha dispuesto de manera general que; el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 actualizado mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, asimismo el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 - Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento”.*

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 6° que: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.**

Que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE ha determinado en función a la Ley de Contracciones y su Reglamento quién es el encargado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en una Entidad, así como el plazo para ello, conforme lo establece en su Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE numeral 7.4. *De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones “7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”*



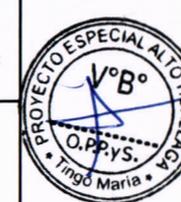
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N° 006-2024-PEAH-6330.03 del 11 de enero de 2024 suscrito por el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y Órgano de las Contrataciones, solicita al Jefe de la Oficina de Administración que gestione la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, en mérito al numeral 7) de la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"El plan anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"*; de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	67,306.36	ABRIL	R.O
2	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	96,326.00	MARZO	R.O
3	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	116,349.26	JULIO	R.O
4	ALQUILER DE MAQUINARIA PERFORADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	117,648.00	MARZO	R.O
5	ALQUILER DE MAQUINARIA COMPACTADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	46,884.00	MAYO	R.O
6	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	192,268.00	MARZO	R.O
7	ALQUILER DE RODILLO LISO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	57,032.68	MARZO	R.O
8	TASAS DE EMBARQUE, SEGURO Y FLETE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	59,520.92	MARZO	R.O
9	ADQUISICION DE ADITIVO ACELERANTE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	74,130.00	JUNIO	R.O
10	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	138,820.00	MARZO	R.O
11	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	60,000.00	MARZO	R.O
12	SERVICIO DE ELABORACION DE RACIONES ALIMENTICIAS.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	66,240.00	MARZO	R.O





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

13	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA DE HDPE POR TERMOFUSION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	225,000.00	MARZO	R.O
14	SERVICIO DE DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	74,310.00	MARZO	R.O
15	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	1	238,832.00	JUNIO	R.O
16	ADQUISICION DE TRIPLAY	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	59,944.00	JULIO	R.O
17	ADQUISICION DE HORMIGON	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	1	326,820.00	JULIO	R.O
18	ADQUISICION DE NIPLE DE FIERRO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	50,167.80	JUNIO	R.O
19	ADQUISICION DE REFRIGERIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	42,888.00	ABRIL	R.O
20	ADQUISICION DE PLANTON DE CAPIRONA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	47,542.00	AGOSTO	R.O
21	ADQUISICION DE CABLE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	86,920.00	AGOSTO	R.O
22	ADQUISICION DE TUBO PVC PARA ALCANTARILLADO	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	69,972.00	ABRIL	R.O
23	ADQUISICION DE TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	1,406,592.00	JULIO	R.O
24	ADQUISICION DE CODO PARA O PEGAR DE POLIETILENO	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	384,424.56	MARZO	R.O
25	ADQUISICION DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANUALDO	LICITACION PUBLICA	1	840,846.06	AGOSTO	R.O
TOTAL				4,946,783.64		

Que, mediante Informe N° 017-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 11 de enero de 2024, emitido por el Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi - Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2023, presentado por el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y Órgano de las Contrataciones mediante Informe N° 006-2024-PEAH-6330.03;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal c) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "ELABORAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN Y REMITIRLO A TRAVÉS DEL SEACE AL OSCE; SI HUBIERAN MODIFICACIONES (INCLUSIONES O EXCLUSIONES) SE SIGUE EL MISMO PROCEDIMIENTO"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones de la Jefa de la Oficina de Administración "ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"; Asimismo con el documento del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado, procesado y consolidado los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas, asimismo en función a la asignación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los ítem 7.4.1 y 7.4.2 del numeral 7.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad (...)", 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"; concordante con lo dispuesto por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad (...)", y estando dentro del plazo establecido, resulta oportuno aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el ejercicio presupuestal 2024;



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI**, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. EDEM HARRY PARRA CASTAÑEDA, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; el **“Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2024”**, cuya relación se inserta de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	67,306.36	ABRIL	R.O
2	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	96,326.00	MARZO	R.O
3	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	116,349.26	JULIO	R.O





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

4	ALQUILER DE MAQUINARIA PERFORADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	117,648.00	MARZO	R.O
5	ALQUILER DE MAQUINARIA COMPACTADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	46,884.00	MAYO	R.O
6	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	192,268.00	MARZO	R.O
7	ALQUILER DE RODILLO LISO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	57,032.68	MARZO	R.O
8	TASAS DE EMBARQUE, SEGURO Y FLETE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	59,520.92	MARZO	R.O
9	ADQUISICION DE ADITIVO ACELERANTE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	74,130.00	JUNIO	R.O
10	SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIO DE ARQUEOLOGIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	138,820.00	MARZO	R.O
11	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	60,000.00	MARZO	R.O
12	SERVICIO DE ELABORACION DE RACIONES ALIMENTICIAS.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	66,240.00	MARZO	R.O
13	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA DE HDPE POR TERMOFUSION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	225,000.00	MARZO	R.O
14	SERVICIO DE DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	74,310.00	MARZO	R.O
15	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	1	238,832.00	JUNIO	R.O
16	ADQUISICION DE TRIPLAY	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	59,944.00	JULIO	R.O
17	ADQUISICION DE HORMIGON	SUBASTA INVERSA ELECTRONICO	1	326,820.00	JULIO	R.O
18	ADQUISICION DE NIPLA DE FIERRO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	50,167.80	JUNIO	R.O





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

19	ADQUISICION DE REFRIGERIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	42,888.00	ABRIL	R.O
20	ADQUISICION DE PLANTON DE CAPIRONA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	47,542.00	AGOSTO	R.O
21	ADQUISICION DE CABLE.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	86,920.00	AGOSTO	R.O
22	ADQUISICION DE TUBO PVC PARA ALCANTARILLADO	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	69,972.00	ABRIL	R.O
23	ADQUISICION DE TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	1,406,592.00	JULIO	R.O
24	ADQUISICION DE CODO PARA O PEGAR DE POLIETILENO	CATALOGO ELECTRONICO-PC	1	384,424.56	MARZO	R.O
25	ADQUISICION DE FERTILIZANTE NPK 20-20-20 GRANUALDO	LICITACION PUBLICA	1	840,846.06	AGOSTO	R.O
TOTAL				4,946,783.64		



Artículo Segundo.- DISPONER; que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, sito en el Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco, para su revisión y adquisición sin costo alguno, disponiéndose que la Oficina de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad

Artículo cuarto.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Edem Harry Parra Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO

